

LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
11 JUL 2025
13:50 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXVI/DLACO/070/2025

ASUNTO: Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 10 de Julio de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, para establecer la **COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DEL PROPIO"
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. LIZBETH ANAID
CONCHA OJEDA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
11 JUL 2025
14:12

Secretaría de Servicios Parlamentarios

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418



LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de Julio de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, basando mi proposición en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el reto establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024, de transitar hacia “un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y el hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país...”, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció como objetivo, el contar con un marco de planeación institucional eficaz y coordinado, para la conducción de una política en la que se impulse un modelo de ordenamiento territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

📞 951 50 20 400 EXT. 8418





Derivado de la política que la actual administración está implementando, el Ordenamiento Territorial será considerada como una política de Estado, que dirija prioritariamente la acción gubernamental intersectorial y participativa, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, hacia las regiones rezagadas y aquellas con mayor potencial para el impulso al desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo.

Asimismo, se planteó la reorientación del ordenamiento agrario, territorial y urbano con una visión sistémica y equilibrada, promoviendo un desarrollo integral en las Regiones a través del impulso a la formulación, actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en todas las escalas territoriales; en la escala urbana se planteó transitar hacia un modelo de desarrollo urbano orientado a la conformación de ciudades sostenibles, ordenadas y equitativas; promoviendo un hábitat integral con la política de vivienda adecuada, en el que se redujeran las desigualdades socioespaciales de los asentamientos humanos, mejorando el bienestar y garantizando la igualdad sustantiva. En este periodo de transformación, la administración federal planteó fortalecer la función social, ambiental y de desarrollo del sector agrario y comunidades indígenas, redignificando su valor cultural e histórico, al impulsar la producción, el desarrollo sostenible y la equidad social, con lo que se desincentivará la migración y el abandono del campo, respetando usos y costumbres de los pueblos originarios. La visión de ordenamiento territorial sostenible, plantea el reto de proteger y conservar los ecosistemas, las áreas naturales protegidas, los bosques y otros territorios con alto valor ambiental, así como asegurar la sostenibilidad hídrica desde un enfoque de cuenca y reducir la brecha territorial en la disponibilidad del agua; promoviendo el cuidado de la biodiversidad y la reducción del riesgo ante desastres; reconciliando a las personas con su entorno natural y construyendo territorios de paz y bienestar.

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418





El Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021- 2024, que es el instrumento de planeación determinado en la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial, se construyó bajo el principio de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, estableció la reorientación de los usos, ocupación y aprovechamiento sostenible del territorio; integra las dimensiones ambiental, social, cultural y económica; trasciende los ámbitos rural y urbano al considerar las escalas municipal, metropolitana, estatal, regional y nacional; promoviendo el cuidado de la biodiversidad y reconciliación a las personas con su entorno natural. En su elaboración destacó el apoyo de las Unidades Responsables de la SEDATU, así como de los representantes de las entidades del sector: Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Procuraduría Agraria (PA), Registro Agrario Nacional (RAN), Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), cuyas aportaciones enriquecieron la definición de las líneas de acción y las metas para el bienestar.

Ahora bien, los artículos 27 y 115, fracción V de la CPEUM, establecen que la Nación en todo tiempo tendrá la facultad de regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales con el objeto de lograr el desarrollo equilibrado del país, y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, y en consecuencia se dictarán las medidas necesarias para ordenar el territorio y los asentamientos humanos, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y fomentar las actividades en el medio rural, evitando la destrucción de los elementos naturales; en los términos de las leyes

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda



@LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





federales y estatales, con la participación de los tres niveles de gobierno incluyendo las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En materia de planeación y desarrollo urbano, ha habido coordinación con los gobiernos estatales y municipales, prueba de ello es que para mayo de este año, la SEDATU reconoció al gobierno de Oaxaca por el apoyo que ha brindado para consolidar la actualización y publicación de 11 instrumentos de planeación que buscan reducir desigualdades en el territorio y mejorar la calidad de vida de 457 mil personas en una superficie total de 539 mil 383 hectáreas. De lo anterior se desprende la necesidad de establecer en el ámbito local, una organización institucional más articulada, coordinada y eficiente, que coadyuve de mejor manera al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo. Es importante señalar, que aún está por publicarse el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Oaxaca, el cual continúa en proceso de consulta pública, así como el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Oaxaca, este último financiado por Infonavit.

En el ámbito agrícola y agrario, Oaxaca se ubicó en el sexto lugar en superficies sembradas por hectárea, aunque los rendimientos de los cultivos son menores comparados con los estados como Jalisco y Sinaloa. El sector ha tenido un problema en los últimos 30 años, desde la apertura comercial iniciada en los 90's; los beneficios esperados por la liberación de los mercados a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte no han impactado de manera equilibrada en el país. Los estudios realizados por el Banco Mundial (2018), reconocen: "las condiciones desiguales de competencia que enfrentan los campesinos mexicanos en la mayoría de las cosechas con respecto a sus vecinos del norte, dados los niveles de dotación más deficientes y los extensos programas de subsidios agrícolas aplicados en Estados Unidos y Canadá". La agricultura en el Norte del

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda



@LizConcha



lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





país se realiza de una manera más extensiva, tecnificada, incorporando nuevas tecnologías e infraestructura, que permite maximizar la producción y lograr mayores rendimientos, mientras en el Sureste yace la agricultura campesina con prácticas tradicionales en algunas regiones, con bajos rendimientos y destinada la mayor parte al autoconsumo.

De acuerdo con el "Informe de pobreza y evaluación 2020, Oaxaca", en el rubro de carencia por acceso a la alimentación hubo una disminución de 0.7% en términos absolutos, se traduce en un aumento de 53,600 personas en esta situación, al pasar de casi 1,088,700 en 2008 a 1,142,200 en 2018. En cuanto a los componentes de carencia por acceso a la alimentación, destaca el de seguridad alimentaria, el cual aumentó 3.9% en el periodo de estudio. En el país hay gran disponibilidad de alimentos variados y nutritivos, sin embargo, la principal problemática radica en la accesibilidad a estos alimentos y en la calidad de la dieta de las poblaciones de menores recursos. Los 570 municipios del estado de Oaxaca, en gran parte son comunidades rurales, donde en materia de desarrollo humano persiste el rezago social, económico y educativo. Abordar los desafíos del medio rural es un propósito destacado en el Plan de Desarrollo Nacional, con políticas focalizadas para atender las necesidades de la población más vulnerable. Señalo este rubro por la incidencia que tiene la materia agraria en la producción agrícola en el estado y la desvinculación que existe para garantizar la tenencia de la tierra como elemento indispensable para fortalecer el sector productivo, así como para diseñar e implementar políticas públicas efectivas y eficientes.

Al respecto debe tenerse en cuenta que la Reforma Agraria en la década de los treinta significó un cambio profundo en los derechos de propiedad y uso de tierra de campo, derivado de la repartición a los campesinos tierras de hacendados y restablecimiento de los derechos de ejidatarios y comunidades agrarias. Esto unido a las grandes obras de irrigación, realizadas sobre todo en el Norte y Centro

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418



LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

del País y la creciente demanda de alimentos en el país marcaron la pauta de la agricultura mexicana. Durante el denominado "Milagro mexicano" entre 1947 y 1965, se logró la expansión del Producto Interno Bruto agrícola a una tasa media anual de 6.1%, el sector agropecuario desempeñó un papel decisivo en cuanto a la generación de divisas que financiaron la importación de bienes de capital para el desarrollo industrial, y produjo las materias primas agrícolas demandadas por una economía en rápida industrialización y urbanización (Loera, 2009). La dinámica del sector agropecuario sufrió un cambio sustancial a principios de los años setenta, debido a la disminución del ritmo de crecimiento del valor de la producción agropecuaria a menos de la mitad, aunado al aumento poblacional y la migración, la agricultura dejó de ser una generadora de divisas en el país. A partir del gobierno de Miguel de la Madrid (1983-1988) las políticas gubernamentales fueron transitando a la liberación económica. Proceso que se logró en el gobierno de Salinas de Gortari con transformaciones tendientes a la integración en bloques económicos, la liberación de los mercados y privatización de empresas públicas. Al finalizar el sexenio de Salinas de Gortari, la variación cambiaria había llegado a niveles insostenible tales, que fue necesario corregir mediante la devaluación de la moneda mexicana en diciembre de 1994, esta situación produjo la crisis económica mexicana. En cuanto a la liberación comercial agropecuaria en el marco del TLCAN. Los beneficios esperados por el intercambio comercial no mostraron competitividad contra los países socios. En específico, se esperaba que con la liberalización del agro bajarían los precios relativos de los cultivos básicos intervenidos y no competitivos y, con ello, la reducción de su producción a favor de los cultivos en los que México tiene ventaja competitiva: vegetales y frutas. Además, la apertura comercial agropecuaria, y la consecuente reducción del precio de los alimentos para el ganado, impulsarían la producción nacional de este subsector, aunque también se enfrentaría a una mayor competencia internacional.

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda



@LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418



LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Por lo tanto, el agro mexicano requería una política orientada a la modernización a través de la redefinición del papel del Estado. En el ámbito normativo se modificó el artículo 27 constitucional y su ley reglamentaria; con esta medida termina el reparto de tierras y garantiza la libertad de gestión por los ejidatarios y se permite la enajenación de las parcelas. La política gubernamental Alianza para el campo impulsada por el gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000) con el objetivo de incrementar los ingresos de productores en el largo plazo, buscó incrementar la producción y fomentar las exportaciones de los productos del campo a través de subsidios a las tasas de interés operadas por FIRA y BANRURAL, acciones todas ellas que a la fecha se han desdibujado y se han centrado, como decíamos al inicio, fundamentalmente en un nuevo sistema de planeación para el desarrollo agrario, territorial y urbano sin que hasta la fecha se logren resultados satisfactorios.

Oaxaca es un estado rico en historia, cultura y recursos naturales, a pesar del entorno de abundancia de recursos y un crecimiento económico proporcional o mayor al promedio nacional en los últimos años; junto con los estados de Chiapas y Guerrero, presentamos uno de los niveles más elevados de pobreza en el país. Desde 1940, en Oaxaca tomó auge el cultivo de productos tropicales (caña, café y frutales) y el uso de pastizales en competencia con los productos básicos, en general, con el modo de producción tradicional roza-tumba-quema, produjeron cambios significativos en la economía agrícola estatal. Sin embargo, en nuestro Estado no hemos superado los conflictos por tenencia de la tierra, conflictos que lamentablemente siguen cobrando vidas humanas, tan solo en 2023, se reportaron al menos 24 personas muertas por conflictos agrarios en Oaxaca, siendo un problema común debido a la disputa por extensiones de territorio entre comunidades, de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría de Gobierno del Estado, para el mes de diciembre de 2022 existían en el estado 295

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418



LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



LXVI

LEGISLATURA

conflictos, considerando graves y no graves, es decir, aquellos en los que había riesgo latente de enfrentamiento; después de veinte meses de gestión, se ha informado que se han resuelto 26 conflictos, estando activos 269.

El problema, como lo he señalado en diversas ocasiones, radica en la política reactiva y no preventiva por parte de las instancias estatales que ante la falta de seguimiento y monitoreo del conflicto y eventualmente del cumplimiento de los acuerdos tomados, se reactivan y generalmente se presentan agresiones y violencia entre las partes en disputa.

Por lo anterior, considero que en un Estado eminentemente rural como Oaxaca, con una agreste orografía que mucho impacta su estancamiento y su rezago, y con un régimen de tenencia de la tierra social casi en su totalidad, el crecimiento y la planificación de su desarrollo, debe partir estratégica y obligadamente, del fortalecimiento y del desenvolvimiento total de sus zonas rurales, de tal manera que impulsar el desarrollo rural de la entidad, implica no solo enfrentar la solución negociada del conflicto agrario, sino fundamentalmente, atender el ordenamiento de la propiedad rústica y el establecimiento, como parte integral de dicho desarrollo, de las condiciones necesarias para coadyuvar en el aprovechamiento y en la organización de las aptitudes y capacidades de los hombres y las mujeres del campo, coadyuvando de esa manera al desarrollo agrícola de nuestro Estado. Si bien es cierto, fundamentalmente corresponde al Gobierno Federal el control y el manejo de la normatividad en la materia, así como la aplicación de sus políticas y programas, el gobierno del Estado no puede renunciar a la alta responsabilidad de buscar y encontrar en el ámbito de sus responsabilidades, respuestas y soluciones a los problemas agrarios, ni puede dejar de participar en los trabajos de planeación e instrumentación de sus distintas acciones, y en la fijación plena de las prioridades correspondientes.

Considerando finalmente que la actual organización administrativa y operativa

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

📞 951 50 20 400 EXT. 8418





que existe en el Estado para coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, con las autoridades federales en la materia agraria, resulta obsoleta, poco eficiente y eficaz, sin herramientas ni elementos que puedan ser de utilidad para abatirla problemática, por ello, propongo la creación de una **COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS**, que eventualmente será naturalizado como organismo público descentralizado adscrito a la Secretaría de Gobierno, y que agrupe y subsuma a las instancias existentes que tienen relación con la política agraria, territorial y urbana en la entidad, como son la Junta de Conciliación Agraria, la Comisión de Límites y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana en una sola entidad, que atienda de manera eficaz no solo los aspectos conciliatorios, sino que articule de mejor manera los esfuerzos que ya se hacen en el Estado para que coadyuvando con la SEDATU en el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo y acorde con las apremiantes necesidades de nuestro estado en materia de regularización de tenencia de la tierra, teniendo en cuenta que es un tema de interés público y de utilidad social para el Estado, asumir la coordinación institucional de todas esas acciones a fin de estar en posibilidad de darle plena vigencia a los distintos postulados que en materia de ordenamiento territorial y desarrollo agrario demandan los campesinos del Estado.

Por lo anterior, presento a continuación el siguiente cuadro comparativo:

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DIP. LCO
o 91.- La Ley organizará una Junta de conciliación Agraria con funciones principalmente conciliatorias que obrará como la componedora y en sus resoluciones aplicará estrictamente las disposiciones establecidas sobre la materia. Sus miembros serán	ARTÍCULO 91.- El Estado contará con una Coordinación General de Asuntos Agrarios, la cual, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, articulará las distintas acciones y programas institucionales de carácter agrario que implemente el

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda @LizConcha
 ✉ lizdiputada04@gmail.com
 ☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
 ☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





dos por el Gobernador.

ósito de la Junta de Conciliación Agraria, promover que las resoluciones que las autoridades agrarias se funden y conforme a los acuerdos conciliatorios entre las comunidades, para que tengan el valor jurídico de cosa juzgada.

aso de conflictos por tenencia de la tierra comunidades indígenas, la Junta de Conciliación Agraria promoverá el diálogo y la celebración de acuerdos o consensos, a través de los mecanismos de decisión comunitarios, respetando sus derechos colectivos y sistemas de organización propios.

Gobierno del Estado.

La Coordinación, tendrá funciones conciliatorias; técnicas, en el ámbito de la competencia estatal; de coadyuvancia con las instancias federales en la materia y de articulación y organización de las autoridades agrarias de los núcleos y comunidades en el Estado; además, promoverá que las resoluciones que dicten las autoridades agrarias se funden y motiven conforme a los acuerdos conciliatorios alcanzados entre las comunidades, para que estos tengan el valor jurídico de cosa juzgada.

La Coordinación, será encabezada por el funcionario designado por el Gobernador del Estado y será la ley secundaria la que establezca su naturaleza jurídica y regule su organización y funcionamiento.

En virtud de lo expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se REFORMA el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar como sigue:

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





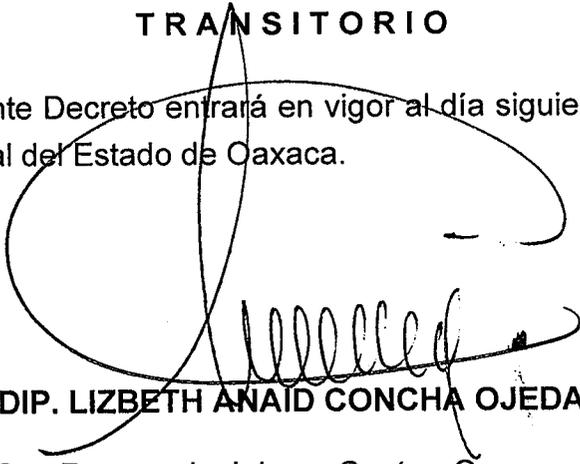
ARTÍCULO 91.- El Estado contará con una Coordinación General de Asuntos Agrarios, la cual, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, articulará las distintas acciones y programas institucionales de carácter agrario que implemente el Gobierno del Estado.

La Coordinación, tendrá funciones conciliatorias; técnicas, en el ámbito de la competencia estatal; de coadyuvancia con las instancias federales en la materia y de articulación y organización de las autoridades agrarias de los núcleos y comunidades en el Estado; además, promoverá que las resoluciones que dicten las autoridades agrarias se funden y motiven conforme a los acuerdos conciliatorios alcanzados entre las comunidades, para que estos tengan el valor jurídico de cosa juzgada.

La Coordinación, será encabezada por el funcionario designado por el Gobernador del Estado y será la ley secundaria la que establezca su naturaleza jurídica y regule su organización y funcionamiento.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de Julio de 2025.

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @ d @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418

